



RESOLUCIÓN DE RECTORIA N° 146

**RESOLUCIÓN RECTORIA No. R- 146**  
(15 de diciembre de 2023)



**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI”**

**EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**, en uso de las atribuciones legales, estatutarias, en especial, las establecidas en el código de Buen Gobierno (Acuerdo CS-10 de 2020), y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Santiago de Cali es una corporación, de carácter civil de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 20 de mayo 1964 del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Constitución Política Colombiana del 1991 en su artículo 67, que la educación es un derecho y un servicio público que permite a las personas el acceso al conocimiento y demás bienes de la cultura. Reconociendo en su artículo 69 la facultad otorgada a las universidades para dar su propios órganos directivos y estatutos.

Que la ley 30 de diciembre 28 de 1992, entre sus principios dispone que la educación superior se desarrollara en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de catedra.

Que el código de Buen Gobierno de la Universidad Santiago de Cali establece que la Rectoría establecerá políticas que permitan el logro de la Misión Institucional.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Santiago de Cali,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Objeto:** Adoptar para la Universidad Santiago de Cali la siguiente política de semilleros de investigación.



RESOLUCIÓN DE RECTORIA N° 146

**ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos generales:** Las políticas institucionales de Investigación, están enfocadas al desarrollo de las competencias en investigación de estudiantes y docentes, buscan la obtención de resultados de calidad en relación con los programas de fortalecimiento de la investigación propiamente dicha, de la formación en investigación, de la generación de nuevo conocimiento, de la apropiación social del conocimiento y de la cultura científica. Así, se aporta de manera directa a la filosofía institucional logrando que la comunidad Santiaguina sea íntegra, crítica en su pensamiento y siempre buscando a través de la investigación contribuir a la equidad social y al desarrollo sostenible.

**ARTÍCULO TERCERO. Definiciones: Semillero de investigación:** Espacio de formación y entrenamiento en investigación, diseñado para fomentar en los estudiantes una cultura y competencias investigativas, para el acercamiento creativo a los métodos de investigación y su participación en actividades a través de proyectos inscritos en la Dirección General de Investigaciones. Los semilleros de investigación serán liderados por estudiantes y estarán coordinados por docentes de la Universidad Santiago de Cali.

**ARTÍCULO CUARTO. De la política de investigación de los semilleros:** La política de investigación de los semilleros se concreta en:

1. Alinearse con la Política de investigación institucional para fortalecer sistema de investigación universitario.
2. Generar estrategias que fomenten efectivamente una cultura universitaria basada en la investigación, la innovación y la creación artística y cultura, así como la apropiación y divulgación del conocimiento teniendo en cuenta las necesidades del entorno.
3. Fomentar la participación con los estudiantes vinculados a un semillero de investigación avalado por la Dirección General de Investigaciones (DGI) para que se familiaricen con los procesos de investigación de la Universidad, se formen en investigación, conozcan herramientas de investigación acompañados de un profesor cualificado y se complemente su formación académica.
4. Promover la vinculación y participación en redes académicas, de investigación e innovación, contribuyendo a la generación de espacios de cooperación nacional e internacional en las diferentes disciplinas del conocimiento, para el fortalecimiento de los semilleros de investigación.



RESOLUCIÓN DE RECTORIA N° 146

5. Sembrar una cultura investigativa en los estudiantes, buscando su inicio y entrenamiento en el campo investigativo. Asimismo, contribuir a que los semilleros de investigación fortalezcan sus capacidades, especialmente en torno a la formación de recurso humano.
6. Incentivar que los estudiantes realicen trabajos académicos en sus diferentes niveles de formación dentro las líneas y proyectos de investigación institucionales. En particular, fomentar la participación de los estudiantes de los semilleros avalados por la DGI en el desarrollo de trabajos de fin de estudio.
7. Reconocer, a través de la participación de los estudiantes en los semilleros, la investigación como una actividad que incide en los procesos de formación académica y profesional y la extensión y proyección social de la Universidad.
8. Estimular y promover la creación de semilleros de investigación donde los estudiantes de la Universidad Santiago de Cali participen activamente en investigación.
9. Facilitar el acceso a fuentes y base de datos de información necesarias para la labor investigativa a estudiantes.

**ARTICULO QUINTO. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Santiago de Cali, a los quince (15) días, del mes de diciembre, del año dos mil (2023)

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO**

Rector

  
**LEYDI JOHANNA RIASCOS MEJÍA**

Secretaria General

Proyecto: Dirección General de Investigaciones  
Reviso: Secretaría General  
Aprobó: Rectoría